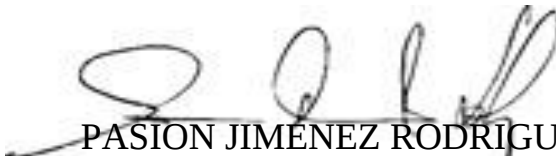


CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez paso la petición del doctor GERMAN FUENTES ARIAS, solicitando terminación del proceso 2021-00059-00, allegó dos recibos de consignaciones por \$5.500.000 y \$7.000.000 a la cuenta 460102022964 de la titular MIREYA BADILLO MORENO y el escrito enviado por la doctora DIANA VANNESSA PEREZ GUTIERREZ, en la que solicita que se requiera a la parte demandada para que aporte los documentos solicitados en providencia de fecha 25 de julio de 2022, para poder dar continuidad al proceso judicial, auto en el que se decretó la interrupción del proceso.

Aratoca, 19 de octubre de 2022


PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2021-000059-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	MIREYA BADILLO MORENO Y OTRO
AUTO	RESUELVE PETICION



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial con respecto a la petición del abogado GERMAN FUENTES ARIAS, teniendo en cuenta que en la misma manifiesta que ya abrieron una cuenta en la que aparece consignadas las sumas de \$5.500.000 y \$7.000.000 a la cuenta 460102022964 de la titular MIREYA BADILLO MORENO, para el pago de la deuda en el presente ejecutivo se

DISPONE:

PRIMERO.: Reanudar el presente proceso.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de la parte Demandante la petición de terminación de proceso, para que haga las manifestaciones respectivas.

TERCERO: Reiterar el requerimiento realizado en auto del 25 de julio de 2022 a la parte demandante, para que nuevamente allegue los registros civiles, teniendo en cuenta que los aportados están borrosos y no se pueden leer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfa14bbbf5e718f5b902d42bf4cbd1cea79213b7892f0970a04bfd3c6cd38253**

Documento generado en 19/10/2022 07:13:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>